MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 207-MC-ESMBAS16-2026

INTRODUCCION

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023), y en concordancia con el Decreto-Ley 019 de 2012, el ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA”, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas

El ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA”, atendiendo la modalidad de Mínima Cuantía prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y reglamentada en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 (con las modificaciones de los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023), invitan públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que estén interesados en participar en el presente proceso de selección y que cumplan con los parámetros y condiciones establecidas a continuación.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado colombiano.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la Invitación Pública, antes de la fecha límite previsto para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar sus propuestas debidamente organizadas, conforme a los requerimientos dispuestos en la presente invitación.

CAPITULO I

1.OBJETO:

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026”.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar son los siguientes:



Lista adicional de códigos UNSPSC Agregar

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2026

Misión y visión: MISIÓN DISAN: Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. VISIÓN DISAN: La Dirección de Sanidad se proyecta para el año 2030 como el eje articulador para el desarrollo del modelo de atención integral en salud en los Establecimientos de Sanidad del Ejército Nacional.

Límite de contratación Mínima Cuantía: 174.688.200 COP

Adquisiciones planeadas (1)

	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
☐	85121610	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS U...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	100.000.000 COP	OFICINA CONTRATOS	Ver

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de Mínima Cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

NOTA: La fecha de inicio será a partir de que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la firma de las partes".

EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Será en las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.

1.3 VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación se estableció hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14526 de fecha 10 de febrero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16	100.000.000,00
TOTAL EJECUCIÓN DE LA PARTIDA				**100.000.000,00**

Este valor corresponde al monto máximo que la entidad podrá comprometer durante la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados por el contratista, conforme al manual tarifario aplicable y a las condiciones establecidas en el proceso contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14526

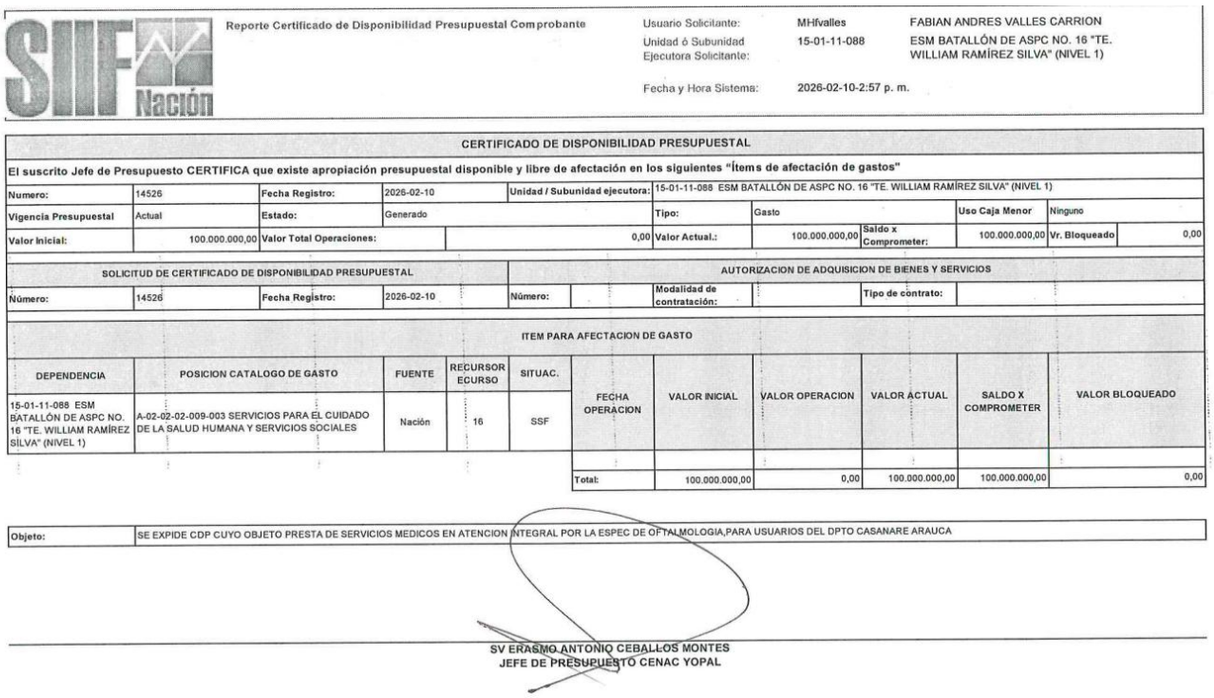

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfvalles	FABIAN ANDRES VALLES CARRION	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-10-2:57 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14526	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	14526	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO PRESTA DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL POR LA ESPEC DE OFTALMOLOGIA,PARA USUARIOS DEL DPTO CASANARE ARAUCA

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

1.5 PRECIO DE REFERENCIA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	METRICA UTILIZADA
RESECCIÓN DE CHALAZIÓN						
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	082101	905.621,73	PROMEDIO
2	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	082102	982.746,73	PROMEDIO
3	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	082301	1.099.559,48	PROMEDIO
4	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	082302	1.308.464,48	PROMEDIO
ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS						
5	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	082504	727.529,98	PROMEDIO
6	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	082602	769.506,73	PROMEDIO
7	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	083001	2.711.082,85	PROMEDIO
8	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	083002	2.191.913,21	PROMEDIO
9	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	083003	2.916.182,85	PROMEDIO
10	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	083004	3.025.749,60	PROMEDIO
11	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	083601	1.605.201,38	PROMEDIO
12	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	083602	1.605.201,38	PROMEDIO
13	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	083702	1.605.201,38	PROMEDIO
14	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	083703	1.666.632,13	PROMEDIO
15	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	083801	582.949,73	PROMEDIO
16	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	083802	819.752,23	PROMEDIO
17	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	083803	819.489,48	PROMEDIO
18	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	083804	2.652.052,17	PROMEDIO
19	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	083809	2.747.087,42	PROMEDIO
20	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	083810	2.933.690,10	PROMEDIO
21	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	083811	1.405.505,86	PROMEDIO
ABLACIÓN DE PESTAÑAS						
22	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	089104	745.656,73	PROMEDIO
23	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	089105	804.775,48	PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	METRICA UTILIZADA
24	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	090101	629.744,73	PROMEDIO
	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]					
25	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	092001	1.757.140,38	PROMEDIO
26	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	092002	1.750.890,38	PROMEDIO
	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL					
27	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	094101	1.369.732,36	PROMEDIO
	DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS					
28	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	098101	2.661.082,85	PROMEDIO
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	098102	2.661.082,85	PROMEDIO
30	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	098105	2.621.082,85	PROMEDIO
31	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	098106	2.816.831,60	PROMEDIO
	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS					
32	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	098201	2.486.351,67	PROMEDIO
33	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	098202	2.460.602,17	PROMEDIO
34	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	103103	1.183.121,26	PROMEDIO
35	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	103104	1.419.458,76	PROMEDIO
36	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	103105	1.837.775,83	PROMEDIO
37	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	103108	795.889,48	PROMEDIO
	ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS					
38	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	103204	1.335.837,61	PROMEDIO
39	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	104002	1.574.567,63	PROMEDIO
40	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	104003	1.574.567,63	PROMEDIO
41	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	106101	819.489,48	PROMEDIO
	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA					
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	114101	1.652.586,00	PROMEDIO
43	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	114102	1.652.586,00	PROMEDIO
44	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	114202	748.156,73	PROMEDIO
45	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	115302	2.027.252,33	PROMEDIO
46	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	115306	1.330.055,86	PROMEDIO
47	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	116101	3.189.001,56	PROMEDIO
48	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	116102	3.189.001,56	PROMEDIO
49	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	116103	3.234.982,81	PROMEDIO
50	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	116104	3.234.982,81	PROMEDIO
51	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	116201	3.392.497,13	PROMEDIO
52	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	116202	3.457.372,13	PROMEDIO
53	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	116401	3.249.321,58	PROMEDIO
54	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	117301	3.293.200,83	PROMEDIO
	QUERATOTOMÍA INCISIONAL					
55	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	117401	3.461.592,58	PROMEDIO
56	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	117402	3.442.067,58	PROMEDIO
	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS					
57	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	117501	2.961.906,08	PROMEDIO
58	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	117502	1.949.653,11	PROMEDIO
59	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	118101	955.768,98	PROMEDIO
60	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	120001	3.137.756,06	PROMEDIO
	IRIDOTOMÍAS					
61	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	121101	1.506.017,63	PROMEDIO
62	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	121102	1.543.717,63	PROMEDIO
63	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	121301	2.197.942,33	PROMEDIO
64	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	121401	1.707.111,33	PROMEDIO
65	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	122101	1.636.649,88	PROMEDIO
	IRIDOPLASTIAS					
66	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	123202	1.315.937,61	PROMEDIO
67	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	123203	1.315.937,61	PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	METRICA UTILIZADA
68	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	123401	1.530.776,38	PROMEDIO
	PLASTIAS EN PUPILA					
69	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	123501	1.627.370,08	PROMEDIO
	ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS					
70	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	124102	1.911.907,63	PROMEDIO
71	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	124201	1.700.582,08	PROMEDIO
72	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	124401	2.071.575,96	PROMEDIO
	GONIOTOMÍAS					
73	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	125101	2.088.129,21	PROMEDIO
	TRABECULOTOMÍAS					
74	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	125401	2.278.679,21	PROMEDIO
	CICLODIÁLISIS					
75	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	125501	1.779.119,58	PROMEDIO
76	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	126403	2.657.596,92	PROMEDIO
	TRABECULOPLASTIAS					
77	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	127501	1.976.074,88	PROMEDIO
78	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	128101	1.800.045,08	PROMEDIO
79	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	128401	1.800.045,08	PROMEDIO
80	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	128801	1.800.045,08	PROMEDIO
81	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	128802	1.700.670,08	PROMEDIO
82	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	129101	1.496.444,63	PROMEDIO
83	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	130002	3.455.319,38	PROMEDIO
84	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	129302	3.027.458,06	PROMEDIO
85	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	130003	3.579.380,38	PROMEDIO
86	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	136504	2.625.366,92	PROMEDIO
87	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	136505	2.625.366,92	PROMEDIO
	ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES					
88	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	142004	1.783.426,63	PROMEDIO
	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA					
89	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	143401	3.192.118,67	PROMEDIO
90	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	143404	3.588.290,81	PROMEDIO
91	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	147401	5.585.606,38	PROMEDIO
92	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	147402	5.117.518,88	PROMEDIO
	REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES					
93	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	154001	2.008.672,33	PROMEDIO
94	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	154002	2.008.672,33	PROMEDIO
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	161101	2.532.971,67	PROMEDIO
	ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR					
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	164001	2.093.903,58	PROMEDIO
97	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	164002	2.093.903,58	PROMEDIO
98	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	164003	2.727.993,67	PROMEDIO
99	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	164004	2.793.943,92	PROMEDIO
100	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	165001	3.865.117,33	PROMEDIO
101	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	168301	2.826.487,17	PROMEDIO
	DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS					
102	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	168401	2.598.715,17	PROMEDIO
103	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	168402	2.580.340,17	PROMEDIO
104	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	168403	2.580.340,17	PROMEDIO
105	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	168405	2.580.340,17	PROMEDIO
	ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS					
106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	169201	2.729.615,10	PROMEDIO
107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	169202	2.729.615,10	PROMEDIO
108	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	169203	1.084.638,23	PROMEDIO
	AYUDAS DIAGNOSTICAS					
109	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	950505	233.787,58	PROMEDIO
110	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	1	950602	114.198,54	PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	METRICA UTILIZADA
111	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	950610	223.339,35	PROMEDIO
112	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	951102	108.901,38	PROMEDIO
113	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	951103	108.901,38	PROMEDIO
114	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	951302	254.873,61	PROMEDIO
115	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	951501	216.770,60	PROMEDIO
116	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	952001	170.206,34	PROMEDIO
117	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	952101	844.817,21	PROMEDIO
118	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	952102	844.817,21	PROMEDIO
119	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	952201	805.404,71	PROMEDIO
120	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	952302	248.203,06	PROMEDIO
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	952303	248.203,06	PROMEDIO
122	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	952501	167.490,34	PROMEDIO
123	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	952601	853.734,32	PROMEDIO
124	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	890276	82.813,48	PROMEDIO
125	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	890276	82.813,48	PROMEDIO
126	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	890276-6	104.868,25	PROMEDIO
127	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	890276-6	104.868,25	PROMEDIO
128	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	890276-7	104.868,25	PROMEDIO
129	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	890276-7	104.868,25	PROMEDIO

Teniendo en cuenta que la necesidad del servicio es de carácter variable y depende de la demanda real de atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Entidad estableció cantidades estimadas para efectos de la estructuración del proceso, las cuales no constituyen una obligación de ejecución total del contrato.

En ese sentido, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, hasta la concurrencia del presupuesto oficial disponible, mediante la prestación de los servicios conforme a los valores unitarios establecidos, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y previa autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán con base en los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista.

En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el presupuesto oficial asignado, garantizando el control del gasto y la adecuada administración de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incluyó dentro de los estudios previos la metodología utilizada para la determinación del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que el proceso se estructura mediante precios unitarios por servicio.

Para tal efecto, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis económico correspondiente para la determinación del precio de referencia de cada uno de los ítems relacionados con la prestación de servicios de oftalmología, requeridos para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el departamento de Casanare.

Como base del análisis se tomaron las cotizaciones previamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, considerando el valor unitario ofertado por cada prestador habilitado. Así mismo, se tuvieron en cuenta los precios históricos debidamente indexados a la vigencia 2026, como elemento de contraste para verificar la razonabilidad de los valores obtenidos.

Se precisa que los servicios objeto del proceso corresponden a servicios de salud excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario.

Posteriormente, el Comité Económico efectuó un análisis comparativo de los valores cotizados, aplicando medidas estadísticas con el propósito de evaluar el comportamiento de los precios del mercado y su nivel de dispersión. Las métricas analizadas fueron:

- Promedio (media aritmética)
- Desviación estándar
- Coeficiente de variación
- Valor mínimo y valor máximo
-

Este análisis permitió verificar que los valores cotizados presentan un comportamiento homogéneo, sin evidenciar desviaciones significativas ni valores atípicos que afecten la representatividad de los datos.

Con base en lo anterior, el Comité Económico Estructurador adoptó como criterio para la determinación del precio de referencia la **media aritmética (promedio)** de las cotizaciones habilitadas para cada ítem.

La aplicación de este criterio permitió establecer valores de referencia razonables, verificables y acordes con las condiciones reales del mercado en el departamento de Casanare, garantizando la sostenibilidad financiera del contrato, la pluralidad de oferentes y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, el valor de referencia unitario para cada ítem fue determinado con base en el promedio de las cotizaciones habilitadas, conforme se refleja en los cuadros comparativos del estudio de mercado.

CONCLUSION DEL ANALISIS:

Con fundamento en el análisis técnico, comparativo y estadístico de los valores históricos indexados a la vigencia 2026 y de las cotizaciones de mercado avaladas técnicamente, el Comité Económico Estructurador determinó los precios de referencia para cada uno de los ítems del presente proceso contractual.

El análisis incluyó la aplicación de medidas estadísticas orientadas a evaluar el comportamiento de los precios del mercado y su nivel de dispersión, tales como el promedio (media aritmética), la desviación estándar, el coeficiente de variación, así como la identificación de valores mínimos y máximos.
A partir de este ejercicio, se evidenció que los valores cotizados presentan un comportamiento homogéneo y consistente, sin desviaciones significativas que afecten la representatividad de los datos.

En consecuencia, se adoptó como criterio para la determinación del precio de referencia la media aritmética (promedio) de las cotizaciones habilitadas para cada ítem, por considerarse una medida adecuada para reflejar el comportamiento del mercado en el departamento de Casanare.

La metodología aplicada garantiza que los valores de referencia:

- Sean consistentes con las condiciones reales del mercado regional
- Reflejen el comportamiento de los precios observados en el estudio de mercado
- Permitan la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio
- Promuevan la pluralidad de oferentes
- Aseguren la adecuada utilización de los recursos públicos

En consecuencia, el presupuesto oficial estructurado se encuentra debidamente soportado, cumple con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, y permite a la Entidad adelantar el proceso contractual con criterios técnicos, económicos y jurídicos verificables.

De esta manera, se estableció un precio de referencia técnicamente sustentado y coherente con las condiciones actuales del mercado, permitiendo determinar un valor estimado razonable para cada uno de los ítems del proceso, conforme se relaciona en los cuadros comparativos correspondientes.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructuró bajo la modalidad de monto agotable hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible, no se establecen cantidades mínimas de adquisición.

El cubrimiento de la necesidad dependerá de los requerimientos reales que se presenten durante la vigencia contractual, de acuerdo con las situaciones asistenciales que demanden la prestación del servicio y la disponibilidad presupuestal asignada.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el estudio corresponden únicamente a una proyección estimada para efectos de planeación financiera, sin que ello genere obligación de consumo mínimo para la entidad.

La información base para la determinación de la necesidad fue suministrada por la unidad solicitante con cargo al presupuesto que para el presente proceso corresponde hasta la suma de **$100.000.000,00 (CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE).**

CANTIDADES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

La ejecución del contrato dependerá exclusivamente de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, conforme a los requerimientos asistenciales de la Entidad y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, la Entidad no garantiza un volumen mínimo de servicios, obligándose únicamente hasta el límite del presupuesto oficial disponible, sin que haya lugar a reclamaciones por parte del contratista derivadas de una menor ejecución.

El oferente deberá registrar los valores unitarios correspondientes en la lista de precios en el SECOP II, los cuales serán los únicos valores válidos para efectos de evaluación.

- **Cuestionario pregunta 4.1: PRESUPUESTO ASIGNADO** El oferente deberá registrar exclusivamente el valor correspondiente al presupuesto oficial asignado al presente proceso, el cual en ningún caso podrá ser superado. Este valor corresponde al monto total definido por la Entidad como límite máximo de contratación y no deberá ser modificado ni ajustado por el proponente.

- **Cuestionario pregunta 4.2: VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá diligenciar el valor unitario ofertado para cada ítem, sin exceder el valor unitario máximo de referencia establecido por la entidad. Los valores deberán incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la condición tributaria del proponente.

NOTA 1: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como talento humano especializado, insumos, equipos, infraestructura, administración, así como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica ni por variaciones en la estructura de costos del contratista durante la ejecución contractual.

NOTA 2: Los valores consignados en el formato denominado "Precio de Referencia" corresponden a valores máximos o techos de referencia, definidos con base en el estudio de mercado adelantado por la Entidad.

En consecuencia, las ofertas económicas deberán presentarse en valores iguales o inferiores a dichos precios, so pena de rechazo.

NOTA 3: En ningún caso el valor total del contrato podrá superar el presupuesto oficial asignado, el cual asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse exclusivamente a través del cuestionario habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la Invitación Pública.

El oferente deberá registrar los valores unitarios correspondientes en la lista de precios, los cuales serán los únicos valores válidos para efectos de evaluación.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el Concepto C – 059 de marzo de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su numeral 3. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.** Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

1.7. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios prestados objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La **CENAC - ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"**, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades

que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL - ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901.540.945

1.8 LUGAR DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente por el SECOP II. Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán venir escritas a computador. Deberán Presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del Proceso.

Las propuestas deberán ser legibles y deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La entidad se abstendrá de recibir propuestas en medio físico en sus instalaciones; por principio de transparencia.

1.11 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, el ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA", no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la suficiente antelación y en debida forma la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.13 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y al informe de evaluación), y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo en el caso en el que se presente una falla en la creación y envío de observaciones a través de la plataforma SECOP II, el proponente deberá dar aplicación a lo descrito en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" (última versión disponible en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii o medio que disponga para el efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente) y deberá notificar a la Entidad la situación únicamente al siguiente correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en el KM 7 VIA MARGINAL DE LA SELVA CANTÓN MILITAR DE MANARE – CENACYOPAL-ESM BASPC16 de lunes a viernes entre 8:00 a.m. hasta 17:00 p.m.

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co y el horario permitido es hasta la hora y día establecido en el cronograma.

En uno u otro caso, dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse al ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico, persona de contacto

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica. La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.15 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.16 INFORMACION

Toda información referente al presente proceso podrá ser consultada en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.17 ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuarán a través de la plataforma SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.18 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Departamento de Casanare y Departamento de Arauca convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

1.19 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CAPITULO II
ETAPA DEL PROCESO

2.1 CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 06:00 P.M. DEL DIA 21 ABRIL DE 2026.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES	HASTA LAS 06:00 P.M. DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2026.
PUBLICACIÓN AVISO (CON DECISIÓN DE LIMITACION A MIPYMES)	22 DE ABRIL DE 2026, HASTA LAS 10:00 A.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y FECHA LIMITE DE EXPEDICIÓN DE **ADENDAS**	22 DE ABRIL DE 2026, HASTA LAS 10:00 A.M.
FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	23 DE ABRIL DE 2026, HASTA LAS 10:00 A.M.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	23 DE ABRIL DE 2026, HASTA LAS 10:05 A.M.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23 DE MARZO DE 2026, HASTA LAS 07:00 P.M.
TRASLADO Y PLAZO PARA SUBSANAR LA OFERTA	HASTA LAS 07:00 P.M. DEL 24 DE MARZO DE 2026.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIÓN	EL SIGUIENTE DIA HABIL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES (03) DIAS A LA PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
ENTREGA DE GARANTÍAS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	EL SIGUIENTE DIA HABIL A LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.

Notas:

1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

La presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés mediante el aporte de los siguientes documentos.

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso (**Anexo**).
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de cumplir con los requisitos para encontrarse en el rango de clasificación empresarial. (Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) (Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (**Tarjeta profesional** y **certificado** de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

Personas naturales: Certificado de matrícula mercantil expedido por expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Si la convocatoria es limitada, el ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA: Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a mipymes, indicará en el respectivo AVISO sí la convocatoria se encuentra limitada.

2.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente con el precio más bajo**. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7.

De no lograrse la habilitación de los proponentes, o de no presentarse proponentes al proceso de la presente invitación, se declarará desierto el presente proceso.

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez
familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de

identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Criterio de preferencia para jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Así entonces, si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada.

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente Empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
5	De 0,50 A 0,74	3

	De 0,75 A 0,99	4
	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: Una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

2.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO.

2.5.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación publica y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

2.1.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
B. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el valor de referencia para el proceso.
C. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
D. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
E. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se

presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA NACIÓN – MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL-ESM BAS16, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

F. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
G. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
H. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, se rechazará la oferta.
I. Cuando el Oferente en su propuesta Económica, sobrepase el precio de referencia estipulado para cada ítem incluido IVA (cuando aplique), una vez realizada la revisión, corrección aritmética.
J. La presentación de más de un valor unitario base, para un mismo ítem.
K. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
L. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
M. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
N. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
O. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
P. Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad, Articulo 5 Ley 1882 de 2018.
Q. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas, la cual sea necesaria para la comparación de propuestas.
R. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que se acredite.
S. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3.
T. Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido en el proceso.
U. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
V. Cuando el bien o servicio este gravado con IVA, y el proponente sea responsable de IVA, y este no lo discrimine en su oferta económica. (cuando se presente la oferta en línea en la sección de cuestionario SECOP II debe estar sumada al valor ofertado en razón que la plataforma no cuenta con la columna para discriminar este valor).
W. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización).
X. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos de la oferta o se presente a través del usuario de un integrante del consorcio o unión temporal.
Y. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
Z. Cuando el oferente aparezca vinculado como INFRACTOR en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional por deudas en el PAGO DE MULTAS, de conformidad con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
AA. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
BB. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
CC. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
DD. Cuando el oferente no realice el cargue de los documentos en debida forma y para la entidad no sea posible descargar los documentos.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL-ESM BAS16, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para, adjudicar la oferta según el anexo “DATOS DEL PROCESO,” bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo mejor precio y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal P del numeral 2.1.2 causales de rechazo.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

3.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION:

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación, así:

3.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, el ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que

señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

3.3.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

3.3.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (debidamente renovada para la vigencia actual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio y el Artículo 2.2.2.46.1.1 y ss del Decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 0045 de 2023), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

3.3.2.2 Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente (debidamente renovada para la vigencia actual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio y el Artículo 2.2.2.46.1.1 y ss del Decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 0045 de 2023), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.3.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (debidamente renovada para la vigencia actual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio y el Artículo 2.2.2.46.1.1 y ss del Decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 0045 de 2023), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

3.3.2.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.3.2.5. Apoderado, persona jurídica extranjera.

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

3.3.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El objeto social del proponente, de cada uno de sus integrantes le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (Circular Externa 006 de junio de 2025) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse entre otros:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa' de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA", derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir' el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo": sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

3.3.3 FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011).

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.3.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

3.3.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y **adicionalmente deberá presentar copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica**.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

3.3.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.3.7. VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALES - CONTRALORÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

3.3.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

3.3.9 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

3.3.10 VERIFICACION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación del ministerio de defensa Nacional.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL,** su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-ESM BAS16 con NIT. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 – 1.**

La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL** y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN - MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Deberá allegarse al ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

3.3.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

3.3.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

3.3.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades**.**

3.3.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.3.15. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

3.3.17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.3.18. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019.

3.3.19. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar el formato denominado COMPROMISO ANTISOBORNO

3.3.20 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante jurídico, el formato de 'Autorización para el Tratamiento de Datos Personales' debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Mediante este documento, el proponente autoriza a la Entidad para recolectar, almacenar, usar y circular los datos suministrados en la oferta con fines exclusivos de evaluación, adjudicación y ejecución contractual. Asimismo, el proponente se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva de la información de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a los que tenga acceso durante la prestación de los servicios contratados.

3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

3.4.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACION ECONOMICA: el **ESMBAS16 TE WILLIAM RAMIREZ SILVA**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL - **ESM BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Los valores consignados en el formato denominado "Precio de Referencia" se establecen únicamente como parámetro máximo para la evaluación económica de las ofertas.

En todo caso, el valor total del contrato no podrá superar el presupuesto oficial asignado al presente proceso,

el cual corresponde hasta la suma de **$100.000.000,00 (CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE).**

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse exclusivamente a través del cuestionario habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la Invitación Pública.

El oferente deberá registrar los valores unitarios correspondientes en la lista de precios habilitada en el sistema.

Para efectos del diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá atender estrictamente lo establecido en la Invitación Pública y registrar la información en el cuestionario habilitado en la lista de precios, conforme a su régimen o condición tributaria.

El cuestionario deberá diligenciarse de la siguiente manera:

- **Cuestionario pregunta 4.1: PRESUPUESTO ASIGNADO**

El oferente deberá registrar exclusivamente el valor correspondiente al presupuesto oficial asignado al presente proceso, el cual en ningún caso podrá ser superado. Este valor corresponde al monto total definido por la Entidad como límite máximo de contratación y no deberá ser modificado ni ajustado por el proponente.

- **Cuestionario pregunta 4.2: VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar el valor unitario ofertado para cada ítem, sin exceder el valor unitario máximo de referencia establecido por la entidad. Los valores deberán incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la condición tributaria del proponente.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica "Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable", [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; es decir las de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios **numeral** – **cuestionario** (SECOP II) "**VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

“Nral. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

“Nral. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

3.4.3 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignadas en la lista de precios **numeral – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**” en el SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACYOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignadas en la lista de precios **numeral – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**” en el SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada Oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



B. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:

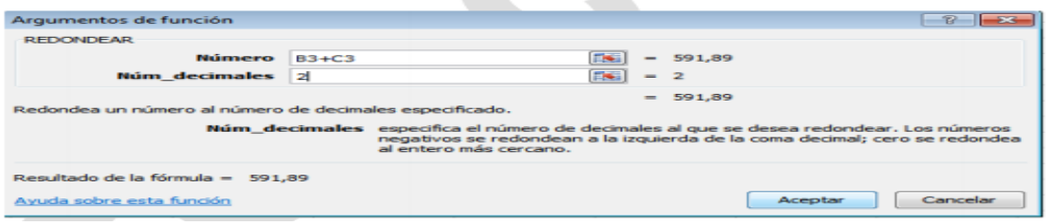

<u>Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.</u>

3.4.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento.

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso siempre y cuando cumpla con todas las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas).

2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

3. En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

3.4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

3.4.6 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES.

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Número de identificación del titular.
- Número de la cuenta.
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Nombre de la entidad financiera.
- Sucursal o ciudad de apertura.

La cuenta certificada será la que se registre en el contrato para efectos de realizar los pagos derivados de la ejecución contractual, en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de consorcios o uniones temporales, la certificación bancaria deberá corresponder a la persona jurídica o natural que se designe para recibir los pagos, conforme al documento de constitución de la figura asociativa.

- **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF:**

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, en los términos del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:**

El proponente deberá aportar con su oferta copia legible y vigente del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme a lo dispuesto en los artículos 555-2 y 658-3 del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 y la Resolución DIAN 000114 de 2020 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El RUT deberá permitir verificar como mínimo:

- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Actividad económica registrada.
- Responsabilidades tributarias vigentes.
- Régimen tributario al cual pertenece.

La Entidad verificará la coherencia entre la actividad económica registrada en el RUT y el objeto del presente proceso contractual.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente su RUT cuando intervenga directamente en la ejecución del contrato o tenga responsabilidades tributarias derivadas del mismo.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA O (AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN):**

El proponente deberá aportar copia de la Resolución de Autorización de Numeración de Facturación expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuando esté obligado a facturar electrónicamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016, el Decreto 358 de 2020, la Resolución DIAN 000042 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El documento deberá encontrarse vigente y autorizado por la DIAN al momento de la presentación de la oferta. Cuando el proponente no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en su oferta, indicando la norma que sustenta dicha condición.

En caso de consorcios o uniones temporales, la obligación aplicará al integrante que emita la facturación derivada del contrato.

La Entidad verificará la coherencia entre la obligación de facturación electrónica y las responsabilidades tributarias registradas en el RUT.

3.4.7 OTROS ASPECTOS

3.4.7.1 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-ESM BAS16, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4.7.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar

aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

(..)

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	**-**	**-**

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**
Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

3.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios requeridos, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
RESECCIÓN DE CHALAZIÓN							
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	082101		
2	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	85121610	082102		
3	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	85121610	082301		

4	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85121610	082302		
ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS							
5	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	85121610	082504		
6	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	85121610	082602		
7	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	85121610	083001		
8	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	85121610	083002		
9	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	083003		
10	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	85121610	083004		
11	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	85121610	083601		
12	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	85121610	083602		
13	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	083702		
14	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	85121610	083703		
15	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	083801		
16	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	85121610	083802		
17	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	85121610	083803		
18	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	85121610	083804		
19	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	85121610	083809		
20	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	85121610	083810		
21	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	85121610	083811		
ABLACIÓN DE PESTAÑAS							
22	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	85121610	089104		
23	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	089105		
24	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	85121610	090101		
RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]							
25	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	85121610	092001		
26	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85121610	092002		
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL							
27	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	85121610	094101		
DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS							
28	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	098101		
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098102		
30	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85121610	098105		
31	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098106		
CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS							
32	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85121610	098201		
33	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098202		
34	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	85121610	103103		
35	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	103104		
36	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	103105		
37	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85121610	103108		
ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS							
38	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	103204		
39	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	104002		
40	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	85121610	104003		

41	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	106101		
RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA							
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	114101		
43	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	114102		
44	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	114202		
45	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	85121610	115302		
46	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	115306		
47	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116101		
48	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116102		
49	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116103		
50	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116104		
51	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116201		
52	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116202		
53	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	85121610	116401		
54	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	85121610	117301		
QUERATOTOMÍA INCISIONAL							
55	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	85121610	117401		
56	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	117402		
QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS							
57	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	85121610	117501		
58	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	117502		
59	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	85121610	118101		
60	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	85121610	120001		
IRIDOTOMÍAS							
61	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	121101		
62	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	121102		
63	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	121301		
64	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	85121610	121401		
65	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	122101		
IRIDOPLASTIAS							
66	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	85121610	123202		
67	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	85121610	123203		
68	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	85121610	123401		
PLASTIAS EN PUPILA							
69	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	85121610	123501		
ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS							
70	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	124102		
71	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	124201		
72	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	85121610	124401		
GONIOTOMÍAS							
73	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	125101		
TRABECULOTOMÍAS							
74	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	125401		
CICLODIÁLISIS							
75	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	85121610	125501		
76	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85121610	126403		
TRABECULOPLASTIAS							
77	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	127501		

78	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	85121610	128101		
79	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	128401		
80	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	128801		
81	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	128802		
82	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	129101		
83	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85121610	130002		
84	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	129302		
85	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85121610	130003		
86	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	136504		
87	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	136505		
ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES							
88	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	85121610	142004		
REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA							
89	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	85121610	143401		
90	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	85121610	143404		
91	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	85121610	147401		
92	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	85121610	147402		
REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES							
93	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	85121610	154001		
94	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	85121610	154002		
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	161101		
ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR							
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	164001		
97	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	85121610	164002		
98	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	85121610	164003		
99	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	85121610	164004		
100	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	165001		
101	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	85121610	168301		
DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS							
102	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	168401		
103	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	85121610	168402		
104	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	168403		
105	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	168405		
ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS							
106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169201		
107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169202		
108	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169203		
AYUDAS DIAGNOSTICAS							
109	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	85121610	950505		
110	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	1	85121610	950602		
111	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	85121610	950610		
112	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	951102		
113	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	951103		
114	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	85121610	951302		
115	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	951501		
116	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	85121610	952001		
117	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	85121610	952101		

118	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	85121610	952102		
119	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	85121610	952201		
120	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	85121610	952302		
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	85121610	952303		
122	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	85121610	952501		
123	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	85121610	952601		
124	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276		
125	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276		
126	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276-6		
127	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276-6		
128	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276-7		
129	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276-7		

AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar que el personal profesional que prestará los servicios solicitados cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad laboral necesarias. Para tal efecto, deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de vida actualizada del personal propuesto.
- Copias de los diplomas y/o actas de grado correspondientes.
- Copias de los documentos de identidad.
- Copias de las tarjetas profesionales y/o certificados de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que acredite la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente y el profesional asignado, mediante la cual se certifique que dicho profesional será quien prestará los servicios objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente recurso humano disponible para la prestación del servicio:

Perfil	Cantidad	Experiencia mínima
MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1	Experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de oftalmología.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por el oferente.

Nota: En todo caso, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de talento humano exigidos por la normativa vigente del Sistema Único de Habilitación, en especial lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, incluida la idoneidad, formación y experiencia del talento humano requerido para la prestación del servicio objeto del presente proceso..

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.

CAPACIDAD INSTALADA:

El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución Nº 544 DE 2023 y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato.

El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.

COMPROMISO

El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA

Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el área de Sanidad ESM BAS16 para el control y supervisión del contrato.

SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que la entidad cuenta con la capacidad y los recursos necesarios (personal, infraestructura, equipamiento, etc.) para brindar servicios de calidad a los pacientes y prestar los servicios de salud de manera adecuada y segura. Este soporte es crucial para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

AUDITORÍA CONCURRENTE

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Dirección de Sanidad Ejercito y suministrará la información correspondiente para tal efecto.
Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.

VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO

El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo

- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en salud en servicios médicos en atención y consulta especializada de psiquiatría de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 80% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que corresponda a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, la experiencia relacionada con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN Y CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA DE CARDIOLOGÍA, EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS o similares, objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso**.** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 80% del presupuesto oficial del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del servicio en caso de factura.
d. Año celebración del contrato
e. Valor del contrato
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

OTRAS GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un (01) año más, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA MALPRAXIS	El Contratista mantendrá indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL - ESM BASPC No. 16 contra cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que surja por daños a terceros o negligencia profesional durante la ejecución del contrato. Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V.	**X**	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA (MALPRAXIS)

El Contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica que garantice la protección del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL - ESM BASPC No. 16 frente a posibles perjuicios derivados del ejercicio de la oftalmología.

El Contratista mantendrá indemne a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional contra cualquier reclamación, demanda, acción legal, condena o costo judicial que surja por daños a terceros, errores u omisiones profesionales o negligencia médica incurrida por el personal especializado del servicio de oftalmología durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente

al MDN EJÉRCITO NACIONAL - ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-ESM BAS16, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no entrega el bien, lo entrega tardíamente o lo entrega de manera irregular, objetos del presente proceso en tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-ESM BAS16, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-ESM BAS16 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BAS16 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior mediante resolución de nombramiento No. **2026190000022305 del 17 de abril de 2026,** la entidad realizó la siguiente designación del siguiente supervisor, así:

SUPERVISOR	SV. MÓNICA ADRIANA PINTÓR RAMÍREZ **C.C No.** 52.539.214 de Bogotá D.C. **CARGO:** SUBOFICIAL COSTOS **ESMBAS No. 16** y/o quien haga sus veces **Correo:** monicapintor@hotmail.com **Celular:** 3222014848

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. No realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

7. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la entidad ni para el usurario.
8. Prestar en forma integral el servicio de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
9. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
10. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
11. El contratista se obliga a entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación.
12. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
13. Oportunidad en la Prestación de los servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
14. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública
15. Pagos por parte del usuario: Para los usuarios de SSFM, el oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
16. Autorización de la atención: El contratista prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
17. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
20. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
21. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado
22. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
23. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
24. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
25. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
26. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
27. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres en igualdad de condiciones.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
29. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

30. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
31. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
32. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, ante la entidad auditora en la dirección que indique el supervisor del contrato.
33. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
34. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación.
35. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
36. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
37. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar por intermedio del supervisor. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - ✓ Documento de identidad original.
    - ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel).
    - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
    - ✓ Orden médica
    - ✓ Copia historia clínica o epicrisis si aplica.
38. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada
39. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
40. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
41. EL contratista NO exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.
42. El contratista se compromete a realizar el cargue oportuno y completo de la facturación en las plataformas dispuestas por la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II y SIMED, o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad, transparencia y correcta ejecución contractual.
43. Dar cumplimiento a los tiempos normativos en referencia a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 relacionado con respuesta a glosa y conciliaciones y aplicar lo definido en el decreto 441 del 2022.
44. El valor de las glosas aceptadas por parte de las IPS debe ser soportadas con las respectivas NOTAS CRÉDITO.
45. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en:
    - ✓ Decreto 4747 de 2007
    - ✓ Resolución 3047 de 2008
    - ✓ Resolución 4331 de 2012
    - ✓ Ley 1438 de 2011

- ✓ Decreto 441 de 2022
- ✓ Resolución 1036 de 2022
- ✓ Resolución 3100 de 2019
- ✓ Resolución 544 del 2023
- ✓ Resolución 1011 del 2006
- ✓ Instructivo Implementación Número de Identificación Tributaria DIGSA 2021.

46. El contratista se compromete a permitir la auditoria al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) que se realizará durante la vigencia del contrato por parte de la Regional de Sanidad.
47. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.
48. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
49. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto médico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
50. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
    - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
    - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
    - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 16 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
    - ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
    - ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
    - ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
    - ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
    - ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
    - ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
    - ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).
51. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

NOTA 1: La solicitud del servicio se realizará de acuerdo a las necesidades de la entidad.

NOTA 2: En caso de requerirse un servicio que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.

Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.

6. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la

tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1		3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	EXPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON PRESTADOS POR EL CONTRATISTA	MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		2	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON EL SERVICIO HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SERVICIO CONTRATADO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	3	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	4	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS	AL INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

Nº		1		3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUAL	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	Externa	Externa	Interna	Externa
ETAPA	PLANEACIÓN	Planeación / Ejecución	Evaluación	Evaluación	Ejecución
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (Què puede pasar y cómo puede ocurrir)	Presupuesto oficial insuficiente frente a la demanda real del servicio de salud.	Variación en los costos de insumos médicos, equipos biomédicos o talento humano asociado a la prestación del servicio.	Presentación de ofertas artificialmente bajas por parte de los proponentes.	Inconsistencia entre la oferta técnica y la oferta económica presentada.	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse variaciones en los costos del servicio, condiciones del mercado o factores macroeconómicos que generen desequilibrio económico del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desatención parcial de la demanda o necesidad de adiciones presupuestales.	Incremento en costos del servicio o reducción en la cobertura de atención.	Riesgo de incumplimiento contractual o prestación deficiente del servicio.	Imposibilidad de ejecución adecuada del contrato o fallas en la prestación del servicio.	Afectación en la ejecución del contrato, posibles incumplimientos o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico.
probabilidad	3	3	3	2	3
impacto	4	4	5	4	4
valoración del riesgo	12	12	15	8	12
categoría	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO
¿a quien se le asigna?	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Estructuración del presupuesto con base en estudio de mercado, análisis de precios históricos indexados y definición del contrato bajo la modalidad de monto agotable, acorde con la demanda real del servicio.	Análisis de mercado actualizado que incorpore variaciones en costos de insumos, talento humano y condiciones del sector salud, así como estructuración por precios unitarios.	Revisión de la oferta económica, verificación de coherencia de precios frente al mercado y solicitud de aclaraciones o rechazo de ofertas artificialmente bajas.	Verificación cruzada entre las especificaciones técnicas y los valores económicos ofertados, garantizando coherencia integral de la propuesta.	Estructuración del contrato por precios unitarios, inclusión de todos los costos en la oferta, seguimiento a la ejecución contractual y control de condiciones económicas durante la vigencia del contrato.

Nº		1	2	3	4	5
Impacto despues del tratamiento	**probabilidad**	2	2	2	1	2
	impacto	3	3	3	3	3
	valoración del riesgo	6	6	6	3	6
	categoría	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿Afecta la ejecucción del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
persona responsable por implementar tratamiento		Entidad – Comité estructurador	Contratista	Entidad – Comité evaluador	Entidad – Comité evaluador	Entidad – Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde estructuración y publicación en SECOP II	Desde estructuración y publicación en SECOP II	Desde estructuración y publicación en SECOP II	Desde estructuración y publicación en SECOP II	Desde estructuración y publicación en SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con acta de recibo a satisfacción	Con acta de recibo a satisfacción	Con acta de recibo a satisfacción	Con acta de recibo a satisfacción	Con acta de recibo a satisfacción
monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Seguimiento ejecución	Verificación del comportamiento del mercado y seguimiento de ejecución.	Revisión del informe de evaluación económica.	Revisión integral de la oferta por parte del comité evaluador.	Seguimiento a la ejecución contractual y verificación de condiciones económicas del contrato.
	periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Trimestral	Durante la evaluación	Durante la evaluación	Mensual

VALORACIÓN RIESGOS ECONÓMICOS COMPES 3714 DE 2011:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 60.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 8.069.255,50

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	¿Ausencia de Oferentes?	Bajo	Medio-Bajo	$ 879.004,99	10,89%
Financiero	¿ofertas con posibles precios artificialmente bajos?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Económico	¿Exagerada variación de precios en el mercado por alguna circunstancia?	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.598.276,78	19,81%
Económico	¿No suscripción del contrato?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Financiero	¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso?	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 2.906.113,92	36,01%
Operacionales	¿Mala calidad del Bien contratado?	Medio-Bajo	Bajo	$ 681.854,82	8,45%
Operacionales	¿Insuficiente Plazo de ejecución del contrato ?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Operacionales	¿Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien?	Bajo	Medio-Bajo	$ 879.004,99	10,89%

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

7. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

8. LIQUIDACIÒN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

Cordialmente;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de ESM BAS16 BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAROLINA HERRERA HERERA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD y/o Quien Haga Sus Veces
Comité técnico Estructurador

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx
Señores
NACIÓN-M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL- ESMBAS16-2026
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de MINIMA CUANTIA No. 207-MC-ESMBAS16-2026, convocada por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 207-MC-ESMBAS16-2026, convocado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16, a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, en los términos prescritos en la invitación publica y estudios previos del proceso, en la aceptación de la oferta, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al proceso No. 207-MC-ESMBAS16-2026, con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026"** a suscribir con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL - ESM BAS16, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones

Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los mantenimientos que se entregarán a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. 207-MC-ESMBAS16-2026, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades

derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de (Número de archivos de la propuesta).

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,_____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el “RUP”, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”.

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO Nº 3

ANEXO TECNICO CUMPLE/ NO CUMPLE

ANEXO: FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha: xxxxxxxxxxx,xx/xx/xxxx

Oferente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 207-MC-ESMBAS16-2026

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios requeridos, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”:

Deberá prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la entidad, dichos servicios son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
RESECCIÓN DE CHALAZIÓN							
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	082101		
2	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	85121610	082102		
3	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	85121610	082301		
4	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	85121610	082302		
ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS							
5	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	85121610	082504		
6	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	85121610	082602		
7	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	85121610	083001		
8	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	85121610	083002		
9	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	083003		
10	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	85121610	083004		
11	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	85121610	083601		
12	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	85121610	083602		
13	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	083702		
14	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	85121610	083703		
15	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	083801		
16	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	85121610	083802		
17	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	85121610	083803		
18	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	85121610	083804		
19	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	85121610	083809		
20	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	85121610	083810		
21	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	85121610	083811		
ABLACIÓN DE PESTAÑAS							
22	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	85121610	089104		
23	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	089105		
24	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	85121610	090101		
RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]							
25	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	85121610	092001		
26	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85121610	092002		

EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL							
27	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	85121610	094101		
DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS							
28	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	098101		
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098102		
30	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85121610	098105		
31	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098106		
CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS							
32	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	85121610	098201		
33	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	098202		
34	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	85121610	103103		
35	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	103104		
36	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	103105		
37	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	85121610	103108		
ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS							
38	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	103204		
39	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	104002		
40	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	85121610	104003		
41	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	85121610	106101		
RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA							
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	114101		
43	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	114102		
44	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	114202		
45	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	85121610	115302		
46	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	85121610	115306		
47	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116101		
48	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116102		
49	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116103		
50	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116104		
51	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	85121610	116201		
52	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	116202		
53	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	85121610	116401		
54	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	85121610	117301		
QUERATOTOMÍA INCISIONAL							
55	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	85121610	117401		
56	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	117402		
QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS							
57	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	85121610	117501		
58	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	117502		
59	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	85121610	118101		
60	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	85121610	120001		
IRIDOTOMÍAS							
61	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	121101		
62	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	121102		
63	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	121301		
64	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	85121610	121401		

65	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	122101		
IRIDOPLASTIAS							
66	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	85121610	123202		
67	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	85121610	123203		
68	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	85121610	123401		
PLASTIAS EN PUPILA							
69	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	85121610	123501		
ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS							
70	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	124102		
71	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	85121610	124201		
72	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	85121610	124401		
GONIOTOMÍAS							
73	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	125101		
TRABECULOTOMÍAS							
74	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	85121610	125401		
CICLODIÁLISIS							
75	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	85121610	125501		
76	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85121610	126403		
TRABECULOPLASTIAS							
77	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	127501		
78	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	85121610	128101		
79	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	128401		
80	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	128801		
81	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	85121610	128802		
82	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	129101		
83	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85121610	130002		
84	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	85121610	129302		
85	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	85121610	130003		
86	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	85121610	136504		
87	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	85121610	136505		
ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES							
88	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	85121610	142004		
REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA							
89	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	85121610	143401		
90	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	85121610	143404		
91	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	85121610	147401		
92	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	85121610	147402		
REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES							
93	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	85121610	154001		
94	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	85121610	154002		
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	161101		
ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR							
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	164001		
97	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	85121610	164002		
98	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	85121610	164003		
99	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	85121610	164004		
100	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	165001		
101	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	85121610	168301		

DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS							
102	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	168401		
103	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	85121610	168402		
104	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	85121610	168403		
105	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	85121610	168405		
ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS							
106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169201		
107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169202		
108	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	85121610	169203		
AYUDAS DIAGNOSTICAS							
109	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	85121610	950505		
110	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	1	85121610	950602		
111	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	85121610	950610		
112	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	951102		
113	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	85121610	951103		
114	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	85121610	951302		
115	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	85121610	951501		
116	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	85121610	952001		
117	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	85121610	952101		
118	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	85121610	952102		
119	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	85121610	952201		
120	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	85121610	952302		
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	85121610	952303		
122	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	85121610	952501		
123	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	85121610	952601		
124	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276		
125	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276		
126	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276-6		
127	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276-6		
128	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	85121610	890276-7		
129	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	85121610	890276-7		

AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre:
Razón social:
NIT

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 adelanta el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 207-MC-ESMBAS16-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el

por realizar. Ejm. Póliza de seriedad de la oferta)		concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
DILIGENCIAR	**DILIGENCIAR**	

Nota: si el proponente no ha realizado pago alguno deberá colocar N/A en cada cuadro.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

FORMULARIO No. 5
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN de MÍNIMA CUANTIA No. 207-MC-ESMBAS16-2026 CUYO OBJETO ES: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM BASPC16 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato. 3. Ganar la adjudicación del contrato. 4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato.
El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.
El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y

desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____ Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 adelanta el proceso de selección de MÍNIMA CUANTIA No. 207-MC-ESMBAS16-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026”**. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESM BAS16 ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año 2026.

EL CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 207-MC-ESMBAS16-2026

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una “X” según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.
5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 8
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC YOPAL, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
✓ APP: Mindefensa.
✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA C.C.

FORMULARIO No. 9
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso de Mínima Cuantía No. 207-MC-ESMBAS16-2026

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Para constancia firmo el ____ del mes de _____ del año 2026.

El proponente: _____
(Firma – postfirma representante legal o apoderado) Proponente:
Documento de Identidad:

ANEXO 10

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Yopal Casanare, _____ de _____ 2026

SEÑORES:
ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA”-
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA”-, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

HUELLA

ANEXO 11

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: _____
Entidad Contratante: CENAC YOPAL - ESM BASPC16

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
Nombre o Razón Social: _____
NIT / C.C.: _____
Representante Legal: _____

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen o adicionen, yo, [**Nombre del Representante Legal**], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa arriba mencionada, autorizo de manera previa, expresa e informada a la CENAC YOPAL - ESM BASPC16 para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales suministrados en la presente oferta.

La presente autorización se otorga para que el tratamiento de los datos se realice con las siguientes finalidades:

- ✓ Gestionar la participación en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 207-MC-ESMBAS16-2026, cuyo objeto contractual es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026”.**

- ✓ Realizar la verificación de requisitos habilitantes, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios ante las autoridades competentes.

- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones legales de publicidad en el SECOP II.

En caso de resultar adjudicatario, utilizar los datos para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente manifiesta que conoce el carácter sensible de la información que se manejará durante la ejecución del contrato (Historias Clínicas y datos de salud de los beneficiarios del Subsistema). En consecuencia, se obliga a:

- ✓ Garantizar la reserva legal de la información médica a la que tenga acceso.

- ✓ Implementar las medidas de seguridad técnicas y administrativas para evitar el acceso no autorizado a los datos de los pacientes.

- ✓ No utilizar la información de los usuarios para fines distintos a la prestación del servicio médico objeto del contrato.

Declaro que he sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, así como a revocar esta autorización en los casos en que la ley lo permita, a través de los canales de atención al ciudadano de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C. No.:
En calidad de Representante Legal de: [Nombre de la Empresa / IPS]

HUELLA